



No. S-2017-034387/6200 - GINAD - 29.25

Pereira, 10 de Julio de 2017

Señora
ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA
Secretaria de Gobierno de Pereira
Carrera 7 18 - 71 Palacio Municipal
Pereira.

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 31097-2017

Fecha: 13/07/2017-14:29:48

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 2.7.1. Subsecretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Anexos:

Asunto: Respuesta Oficio N° 25625 del 23-06-17.

En atención al oficio de la referencia, por el cual se solicita la oferta institucional frente a la ruta para la prevención del reclutamiento de los Niños, Niñas y Adolescentes en el municipio de Pereira. De manera atenta me permito informar que el Grupo de protección a la Infancia y Adolescencia en su programa bandera "Abre tus Ojos" está diseñado en cumplimiento a la ley 1098 de 2006 "código de infancia y Adolescencia", especialmente en su artículo 89 que a letra dice "funciones de la policía nacional para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes", numeral 2 que a letra dice "diseñar y ejecutar programas y campañas de educación, prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional. Es por ello, que es de nuestro resorte generar acciones que estén encaminadas a identificar, comprender, garantizar, priorizar, y anticipar los riesgos y amenazas frente a la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes para la comisión de delitos por grupos organizados al margen de la ley.

En cuanto al protocolo de atención y seguridad que se tiene en torno a las denuncias sobre reclutamiento de NNA; se cita la ley 418 de 1997 en su artículo 17, "gozara de especial protección los niños que en cualquier condición participen en el conflicto armado interno y se verán beneficiados por los programas preventivos y de protección del ICBF, en el marco de los cuales prestara asistencia a los NNA que hayan quedado sin familia o que cuya familia no se encuentre en condiciones de cuidarlos". En desarrollo de esta normatividad el decreto 128 de 2003 señaló:

1. Los NNA que se desvinculen de los grupos armados ilegales, deberán ser entregados al ICBF, Por la autoridad civil, militar y de Policía o judicial que constate su desvinculación del grupo armado respectivo, a más tardar dentro de las treinta y seis (36) horas ordinarias siguientes a su desvinculación o en el término de la distancia, para que reciba protección y atención integral especializada.
2. Adicionalmente, la norma establece que quien constate la desvinculación deberá, dentro del mismo término, dar a conocer el hecho a la autoridad judicial competente.
3. En los municipios donde no haya Defensor de familia sus funciones serán cumplidas por el comisario de familia y en su ausencia de este último, las funciones asignadas al defensor corresponderán al inspector de policía. Sin embargo, como la exclusividad es del Defensor

de Familia, el funcionario que no ostente esta calidad y conozca de un proceso cuyo acervo probatorio conlleve a esta declaratoria, deberá remitir el expediente al defensor de Familia de su área de influencia del centro zonal donde se encuentre.

Atentamente,


Coronel **GUSTAVO HERNANDO MORENO MIRANDA**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira

Elaborado por: SI Alexander Jurado Guevara
Revisado por: TE Johana Marcela Londoño Arismendi
Revisado por: MY Danyer Andrés Pinzón Mirandis
Revisado por: TC Edilberto García Quintero
Fecha de elaboración: 09/07/2017
Ubicación: 1 Comunicaciones Internas 2017

Calle 14 5 – 25 Oficina 209 UPPV
Teléfonos 3353931 – 3344138
meper.ginad@policia.gov.co

1DS – OF – 0001
VER: 3

Página 2 de 1



N.º 000-01

N.º 000-01

N.º 000-01

aprobación: 27/03/2017



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	13 de julio de 2017	Número de radicado:	31897
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	GUSTAVO HERNANDO MORENO MIRANDA,.		
Descripción o asunto:	RESPUESTA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DORA EUGENIA SUAZA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Copia a:	-

